RESOLUCIÓN N° 006
Fecha: 11 de junio de 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOREAN DE AGUACHICA CESAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 182 DE LA LEY 115/1.994, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4791/2008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DECRETO 515/02 SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DECRETO 1075 DE MAYO DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que, FERNANDO MARIN ARIZA, en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOREAN DE AGUACHICA CESAR, y en su condición de ordenador de gastos y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **010** para Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades académicas y administrativas del Centro Educativo Norean del municipio de Aguachica, Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a **MANUEL ALEXANDER RUBIANO SOLANO** identificado con el NIT N° 77178481-4, la suma de**:** de Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta Pesos ($ 5.231.150)**.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Pagadora del CENTRO EDUCATIVO NOREAN de Aguachica, quien tiene funciones asignadas mediante resolución número 004345 del 18 de julio de 2022; para cancelar la respectiva cuenta, según lo específica la factura y/o cuenta de cobro adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase girar a favor de MANUEL ALEXANDER RUBIANO SOLANO identificado con el NIT N° 77178481-4, la suma de: de Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta Pesos ($ 5.231.150) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de que trata la presente resolución se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), de la vigencia fiscal del año 2026.

ARTICULO QUINTO**:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

FERNANDO MARIN ARIZA

Rector